CDO 14130 DIEGO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **129** Fecha Solicitud 04/01/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12

Descripción:. SERVICIO DE AUDITORIA

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Atendiendo a la estructura general del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, contemplada en el artículo 1° del Decreto 5014 de 2009, específicamente las funciones de la Oficina de Control Interno, además de las señaladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2o, o las normas que lo modifiquen o adicionen, corresponde a ésta oficina: "1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 3. Definir y hacer seguimiento a las estrategias de control para las diferentes funciones, procesos, procedimientos y actividades desarrolladas en la entidad. 4. Verificar la idoneidad y mejora permanente de los controles definidos por la empresa. 5. Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento. 6. Diseñar y aplicar mecanismos de control del cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y de sus metas empresariales, hacer el seguimiento correspondiente y recomendar los correctivos que sean necesarios. 7. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados. 8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad. 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 11. Preparar los informes que sean de su competencia requeridos por los entes de control. 12. Liderar la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme las disposiciones legales vigentes. 13. Asesorar, acompañar, verificar y hacer seguimiento de las políticas, estrategias y actividades implementadas para la administración de los riesgos, que puedan representar amenazas para la consecución de los objetivos organizacionales. 14. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia. 15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En concordancia con la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; y teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, donde se hace necesario el ejercicio del Control Interno a todo nivel, ya que es transversal a toda la gestión del Instituto.

Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deberán utilizarse las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto 1083 de 2015, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017, se ha establecido, entre otros, ejecutar auditoría interna de calidad, ejecución de auditorías al Sistema de Administración de Riesgos del Instituto, administrar indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno, parametrizar y puesta en producción de módulos de auditoría, planes de mejoramiento, riesgos y MECI, gestionar el desarrollo de las normas que el instituto desarrolle y aplique a la Oficina de Control Interno, revisión y ejecución de temas administrativos de la Oficina de Control Interno.

Para el desarrollo de estas actividades la Oficina de Control Interno cuenta con profesionales con experiencia en auditoría, pero no con

profesionales en ingeniería Industrial con especialización en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión, y con una experiencia mínima relacionada con los estudios realizados, especialmente la administración de riesgos y de sistemas de gestión.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Instituto no hay personal suficiente que cuente con la formación y conocimientos necesarios para realizar la actividades establecidas en el Plan de Acci ón de la Oficina de Control Interno, se hace necesario contratar los servicios profesionales en Ingenier ía Industrial con especialización en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión, con experiencia relacionada en administración de riesgos y de sistemas de gestión.

OBJETO	Prestar los servicios profesionales para ejecutar auditorías internas de calidad, ejecutar auditorías especializadas al Sistema de Administración de Riesgos del instituto, asesoramiento en temas de control interno a las áreas del instituto, evaluar y medir indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno, gestor de planeación y calidad para la Oficina de Control Interno en los sistemas que apliquen, revisión y ejecución de temas administrativos de la oficina, generar los informes que por ley la Oficina de Control Interno deba presentar y que le sean asignados, adelantar procesos de mejoramiento del proceso de Control Interno.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Para cumplir con el objeto a contratar se requiere un profesional con educación especifica en Ingeniería Industrial, especialista en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión, con experiencia de 4 años, especialmente en administración de Sistemas de Administración de Riesgos y de Calidad. Se tiene proyectado que el desarrollo de este contrato se ejecute durante los doce (12) meses del año 2017.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Generales:

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables.
3. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Conservar y devolver en forma debida y oportuna los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportunamente los pagos.
8. Cumplir con el CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución contractual.

B. Obligaciones Específicas

1. Presentar para aprobación plan de auditoría interna de calidad.
2. Apoyar la ejecución de auditorías especializadas a la gestión de riesgos de todos los procesos y áreas del instituto.
3. Apoyar la evaluación y medir los indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la implementación y puesta en producción de los módulos de auditoría, riesgos, MECI y planes de mejoramiento del aplicativo de sistemas de gestión.
5. Apoyar la gestión del desarrollo de las normas que el instituto adopte para la oficina de control interno
6. Apoyar la revisión y ejecución de temas administrativos de la Oficina de Control Interno.
7. Apoyar los informes internos y externos que lñe sean asignados dentro del plan de acción 2017 para la Oficina de Control Interno.
8. Apoyar la ejecución de auditorías especializadas que le sean asignadas por el Jefe de Control Interno.
9. Apoyar la realización de seguimientos a actividades que desarrollan diferentes áreas como respuesta a solicitudes de entes externos.
10. Apoyar el desarrollo de actividades asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional y de acuerdo con el plan de acción 2017.
11. Presentar un informe de avance de ejecución de contrato mensualmente.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión del contrato, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTOCOLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento general de contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más.
SUPERVISOR	El jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
OBLIGACIONES DEL ICFES	Dar la orden de ejecución del contrato después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. Designar un funcionario de proyecto encargado de coordinar, supervisar y velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato. Guardar absoluta reserva sobre toda la información, esquema o procedimiento que llegare a conocer con ocasión de la ejecución de los servicios ofrecidos, o que llegare a producir como resultado de la prestación del servicio

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 5

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTF	De acuerdo con el perfil del profesional se establecen los honorarios a cancelar, para que quede dentro de los rangos de honorarios señalados en la circular - Tabla de honorarios. Se requiere un Ingeniero Industrial, especialista en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto contractual establecido, que cuente con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades planteadas en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2017. De esta forma, el profesional Juan Harbey Numpaque Fonseca identificado con cédula de ciudadanía 80.844.317 de Bogotá, persona que a nuestro juicio cumple con las especificaciones técnicas señaladas para realizar el contrato. Es Ingeniero Industrial, especializado en Sistemas de Control Organizacional y de Gestión, con siete (7) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, por lo tanto cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. De acuerdo con lo anterior, se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. El valor de la presente contratación será por la suma de 67.968.750. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por 69.600.000 con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor se justifica por la experiencia que tiene el contratista en estos servicios. Atendiendo lo establecido en el numeral 4 del literal C del artículo 11 del Manual de Contratación del ICFES, para adelantar la presente contratación, el Instituto la podrá adelantar la misma de forma directa: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales a la persona que se contrata".
VALOR Y FORMA DE PAGO	El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato en DOCE(12) pagos iguales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (5.800.000), IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales.
PLAZO DE EJECUCION	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110019	Servicio de auditoria	1	69600000	69600000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre ALVARO BERNAL ALFONSO	Nombre Alvaro Bernal A
Firma	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2017-1	FECHA DE INVITACIÓN: 03/01/2017

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

Bogotá D.C

Señor (a)
JUAN HARBEY NUMPAQUE FONSECA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para ejecutar auditorías internas de calidad, ejecutar auditorias especializadas al Sistema de Administración de Riesgos del instituto, asesoramiento en temas de control interno a las áreas del instituto, evaluar y medir indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno, gestor de planeación y calidad para la Oficina de Control Interno en los sistemas que apliquen, revisión y ejecución de temas administrativos de la oficina, generar los informes que por ley la Oficina de Control Interno deba presentar y que le sean asignados, adelantar procesos de mejoramiento del proceso de Control Interno.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

(i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
(ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

03/01/2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Diego Palacios Sánchez
VoBo: Andrés Mancipe González
Revisó: Paola Escalona